



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2019 00122 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO
DEMANDADO: ANGELMIRO SOSSA LUNA

Teniéndose en cuenta que el curador para la Litis designado en otrora dentro de este asunto, Dr. MARCO ANTONIO BUSTOS CELIS, el cual vía correo electrónico del día 16 de febrero hogaño, envía memorial a través del cual impetra se le acepte su renuncia al cargo, aduciendo para el efecto que próximamente tomara posesión como “(...) Oficial Mayor ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Cúcuta (...)”; apalancando dicha manifestación con prueba documental “(...) RESOLUCION N° 002 del 18 de enero de 2022 emanada del JUZGADO TERCERO CIVIL MINICIPAL DE CÚCUTA (...)”.

Bajo dicho contexto este judicial encuentra razonables los argumentos esbozados por el togado y en consecuencia se acepta su renuncia a dicho cargo y por ende se accede a su remplazo.

Así las cosas de conformidad al Art. 375 núm. 8 del C.G.P. en concordancia con el Art. 48 numeral 7º ejusdem, se designa como nuevo Curador Ad-Litem al Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO; quien seguirá representando dentro de este asunto los intereses del demandado ANGELMIRO SOSSA LUNA.

Por secretaría expídase la comunicación respectiva vía email y/o canal digital efectivo para tal fin.

Finalmente, hágasele saber al profesional del derecho que actualmente dicho proceso cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada y en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KM

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f6901eb99d78b7756dd915fe30598592cbe15476a959c8f91c279964859707**

Documento generado en 18/02/2022 11:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>